MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: GONZALES ALARCON Demostenes FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2025 11:57:25-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 1521-2025/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima, 04 de marzo del 2025

VISTOS:

El Expediente **N.º 1077-2025-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **FARMAGRO S. A.,** identificada con RUC **N.º 20100180210,** con domicilio en **Av. Principal 2. Mz C5 (Lote 3B, 4 y 5) Z.I. Huachipa Este San Antonio - Huarochirí, provincia y departamento de Lima**, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para plaguicidas de uso doméstico, industrial y/o en salud pública destinados al comercio del producto denominado **MALATHION 57 EC,** y, el Informe **N.º 2082-2025/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

MINISTERIO DE SALUD DCEA DIGESA

Firmado digitalmente por: ECHEVARRIA CARRASCO Katherine Pierina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2025 11:08:18-0500

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero del 2025, la empresa **FARMAGRO S. A.**, presenta el expediente **N.º 1077-2025-PC**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio del producto denominado **MALATHION 57 EC,** de fabricación nacional;

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, notificó a la empresa **FARMAGRO S. A.**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al Expediente **N.° 1077-2025-PC**, otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, la empresa solicitó ampliación de plazo de 05 días hábiles para el levantamiento de las observaciones, plazo que fue concedido;

Que, con fecha 25 de febrero del 2025, la empresa dio respuesta a la notificación, adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones.;

Que, el producto plaguicida denominado **MALATHION 57 EC**, es fabricado por la misma empresa **FARMAGRO S. A.,** en su planta ubicada en: Av. Principal 2. Mz C5 (Lote 3B, 4 y 5) Z.I. Huachipa Este San Antonio - Huarochirí, provincia y departamento de Lima;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 2082-2025/DCEA/DIGESA**, de fecha **26 de febrero del 2025**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos **para la "Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio",** estipulados en el **Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular

normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 2082-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 26 de febrero del 2025,** y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **FARMAGRO S. A.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento del producto plaguicida denominado **MALATHION 57 EC** (i.a Malathion 57%) el cual es eficaz contra: Pulga (Pulex irritans), Pique (Tunga penetrans), Cucaracha (Periplaneta americana L.), Garrapata (Rhipicephalus sanguineus), Cucaracha (Blattella germanica), (Anopheles albimanus), (Aedes aegypti), pulga de perro Ctenocephalides canis), para uso en el ámbito Industrial y en Salud Pública, de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida denominado **MALATHION 57 EC**, será fabricado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Bidón/ Frasco	COEX	0.1, 0.25, 0.5, 1.0, 5.0 Litros
Cilindro	Metal	200 L

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones